



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Segundo Civil del Circuito de Magangué**

Dirección: Carrera 16 No. 3-10, Edificio Mereb Arana, Piso 3  
Correo electrónico institucional: j02cctomagangué@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Código: 134303103002

Magangué, Bolívar, Agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Acción de Tutela  
Demandante: ARMANDO DE JESUS ESCOBAR GARCERANT  
Demandado: MUNICIPIO DE MAGANGUE Y OTRO  
Radicado: 13-430-31-03-002-2022-01033-00.

Procede el Juzgado a corregir el auto dictado en este asunto y por el cual se admitió la acción de la referencia.

En la parte motiva de la providencia admisorias de esta acción, se indicó lo siguiente respecto de la vinculación de personas:

*“Como quiera que el trámite el objeto de la presente acción de tutela radica en la expedición de actos administrativos de nombramientos con ocasión al Proceso de Selección No. 773 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a los funcionarios que actualmente se encuentran nombrados en provisionalidad en el cargo Profesional Universitario 219, grado 9, identificado con OPEC 63813, a los cuales se les podría dar por terminado su nombramiento; a fin de que se garanticen los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y petición. Así como los principios constitucionales al mérito y confianza legítima.”*

Lo anterior no concuerda con la parte resolutive de la misma, aunque es la decisión que se pretende; se modificará entonces, la motivación en ese sentido con base en el artículo 289 del CGP en concordancia con el artículo 2.2.3.1.1.3 del Decreto 1069 de 2015, a aclarar la providencia.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Magangué,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACLARAR** la parte motiva del auto de la fecha que admite esta acción, en lo relativo a la vinculación de otras personas al trámite de la misma, cuyo tenor literal quedará así, en lo pertinente:

*“Como quiera que el trámite el objeto de la presente acción de tutela radica en la expedición de los actos administrativos de nombramientos de todos y cada uno de los participantes en el Proceso de Selección No. 773 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL de acuerdo con la respectiva lista de elegible y en la respectiva OPEC, es del caso vincular a las personas que conforman la lista de elegibles de la Resolución No. CNSC 7770*

*expedida el 28 de julio del 2020<sup>1</sup>, además, a los funcionarios que actualmente se encuentran nombrados en provisionalidad en el cargo Profesional Universitario 219, grado 9, identificado con OPEC 63813, a los cuales presuntamente se les dará por terminado su nombramiento; a fin de que se garanticen los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y petición, así como los principios constitucionales al mérito y confianza legítima.”*

SEGUNDO: **MANTENER** incólume el resto de la providencia aclarada.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Richard Alberto Rodríguez Porto**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Magangue - Bolívar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa43547c127e7cad2520cfc911874adf813ca80e11d5ac49337a718314b22ae6**

Documento generado en 10/08/2022 05:47:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> Folios 77 al 79 del archivo 01EscritoTutela.pdf